



**FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS**  
**PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

<b>Versión:</b>	03
<b>Fecha:</b>	02/04/2024
<b>Código:</b>	PA-FT-13-01-08

<b>FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:</b>	<b>Abril de 2025</b>
<b>RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO</b>	<b>Dirección Administrativa y Financiera</b>
<b>NATURALEZA DEL CONTRATO:</b>	<b>Prestación de servicios profesionales</b>
<b>1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</b>	
<b>DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER</b>	<p>La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en su artículo 2 como fin esencial del Estado “<i>Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...).</i>”</p> <p>La Constitución Política mediante el artículo 118 dota al ministerio público del ejercicio del control de las funciones administrativas la rama ejecutiva, así como la difusión de los derechos fundamentales que como ciudadanos, estas funciones le son asignadas a las personerías municipales bajo la suprema dirección de la procuraduría general de la nación; el personero será el encargado de acoger la figura del ministerio público en el ámbito territorial, ello conlleva a la responsabilidad del mismo, de realizar el control de la función administrativa de la alcaldía municipal y entes territoriales, así como difundir los derechos humanos, la veeduría del tesoro público entre otros.</p> <p>De conformidad con lo establecido en la Ley 136 de 1994, corresponde al Personero Municipal la guarda y promoción de los Derechos Humanos, y dentro de sus funciones en el artículo 179 expresamente establece: Divulgar los derechos humanos y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado.</p> <p>La Ley 1150 de 2007 en su Título I hace referencia a los principios de Eficiencia y Transparencia que rigen la Contratación Pública. En este sentido, y dando cumplimiento a estos principios en su artículo 2º establece las modalidades de selección dentro de las cuales contempla la Contratación Directa.</p>

La Ley 1551 de 2012, en su Artículo 38 asigna a las Personerías Municipales la competencia para: "Divulgar, coordinar y apoyar el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas relacionadas con la protección de los derechos humanos en su municipio; promover y apoyar en la respectiva jurisdicción los programas adelantados por el Gobierno Nacional o Departamental para la protección de los Derechos Humanos, y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades públicas o privadas competentes.; Velar por el goce efectivo de los derechos de la población víctima del desplazamiento forzado, teniendo en cuenta los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, así como las normas jurídicas vigentes".

La Personería Municipal de Chía, adoptó el Plan Estratégico para el periodo 2024-2028 mediante Resolución No. 077 del 17 de mayo de 2024. Así mismo el 27 de enero de 2025 se adoptó el plan de acción bajo la Resolución No 009-2025, el cual se fundamenta en tres líneas estratégicas: 1. Somos de la gente y para la gente. 2. Vigilando la gestión administrativa. 3. Protegiendo los derechos de la gente.

Dentro del esquema descrito anteriormente, se encuentra en la línea 3, meta 6, en el cual el producto del objetivo estratégico es adelantar la proyección del acuerdo municipal sobre política pública en aras de proteger los Derechos humanos de la población migrante y refugiados en el municipio de Chía. Teniendo en cuenta lo anterior se busca dentro del desarrollo del plan estratégico y el plan de acción en este programa, realizar seguimiento y análisis a la ejecución de la Políticas públicas relacionadas con el restablecimiento y garantía de los derechos de población migrante y refugiados en situación de indefensión, y se tiene como meta presentar al Concejo Municipal de Chía, un proyecto de acuerdo sobre Política Pública, en aras de proteger los Derechos Humanos de la población migrante y refugiados en el Municipio d Chía.

Que el artículo 4o. de la ley 87 de 1993, exige a todos los Entes y Órganos del Estado Colombiano el establecimiento de planes estratégicos, de acción u operativos que sean necesarios; como objetivos, estrategias, metas o guías de acción para la ejecución de la misión Institucional y funciones Constitucionales o legales.

Que la Ley Nacional de participación ciudadana 1757 de 2015, reglamenta a nivel nacional, departamental, municipal y local que en cada uno de los ejercicios participativos deben estar incluidos en los planes de desarrollo con metas específicas que apunten a promover los procesos participativos y la toma de decisiones donde estén incluidos todos los actores sociales de la comunidad territorial. Por tanto, las dependencias creadas para ello en su territorio deberán promover, proteger, acompañar y garantizar la participación ciudadana a toda la población; respetar y tomar en consideración las discusiones que se lleven a cabo en los diferentes espacios de participación (redes ciudadanas, mesas de trabajo y discusión sectorial e intersectorial, etc.) incluyendo las iniciativas generadas por la ciudadanía para proteger a los promotores de estas iniciativas ciudadanas y promover sus convocatorias de forma anticipada haciendo uso de todos los canales de información, propiciar espacios deliberativos que contribuyan al mejoramiento de gestión pública y brindar la asistencia técnica necesaria en los espacios en que se fomenten los debates ciudadanos.

Que, el artículo 2 de la Ley 1757 de 2015, señala que: “Todo plan de desarrollo debe incluir medidas específicas orientadas a promover la participación de todas las personas en las decisiones que los afectan y el apoyo a las diferentes formas de organización de la sociedad. De igual manera los planes de gestión de las instituciones públicas harán explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia. Las discusiones que se realicen para la formulación de la política pública de participación democrática deberán realizarse en escenarios presenciales o a través de medios electrónicos, cuando sea posible, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones”.

Que, dentro del desarrollo de estas actividades contempladas dentro del plan estratégico y el plan de acción, es necesario hacer seguimiento a las políticas públicas poblacionales, al comité de articulación interinstitucional de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario, así como el Consejo Municipal de Política Social CMPS para promover estrategias conjuntas que permitan la correcta implementación de dichas políticas.

Considerando que el objetivo principal de la ejecución de Políticas Públicas es la atención efectiva de problemas públicos específicos, en donde se hace participe la ciudadanía en la definición de dichos problemas y soluciones, es necesario la intervención de la Personería en el seguimiento a la ejecución de la política pública del municipio como garante de los derechos de los ciudadanos, en especial la población migrante, refugiados y en general las personas vulnerables del municipio de Chía.

Con la presente contratación se busca satisfacer la necesidad de dar cumplimiento a la misión Institucional y el desarrollo de la perspectiva y objetivos estratégicos pertenecientes al Plan Estratégico; para acompañamiento a la Personería Municipal en el seguimiento y análisis de la Política Pública del Municipio de Chía.

Para dar cumplimiento a los fines del artículo segundo de la Constitución Política de 1991, el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, ha dispuesto que los servidores públicos pueden celebrar y ejecutar contratos a los cuales, la misma norma y otras que la complementan, han definido modalidades y procedimientos que garantizan los principios de las compras del Estado, los cuales rigen todos los procesos de selección de este municipio.

Teniendo en cuenta que se requiere el seguimiento a las políticas públicas municipales, y seguimiento en la implementación de las metas del plan de acción de la Personería y proyectos de acuerdo que deba presentar al concejo municipal desde la competencia de la Personería municipal, y dado a que el personero no cuenta con el conocimiento específico de la materia, se requiere contar con un profesional que acredite experiencia e idoneidad, habida cuenta que el manejo de la entidad recae sobre el ordenador del gasto, por cuanto el mismo requiere el apoyo profesional para realizar dichas tareas, en consonancia con la normativa especial y en aras de dar cumplimiento de las funciones de la Personería.

Actualmente la personería, no cuenta con el personal de planta que realice el seguimiento a las políticas públicas municipales así como al seguimiento en la implementación de las metas del plan de acción de la Personería y proyectos de acuerdo que deba presentar al concejo municipal desde la competencia de la Personería municipal, y los procedimientos que sean requeridos, razón por la cual se requiere de un profesional para que realice las funciones relacionadas con el apoyo en las actividades anteriormente mencionadas en la personería municipal de Chía.

Teniendo en cuenta lo anterior la personería municipal en consonancia con el decreto 1082 de 2015, encuentra justificada la necesidad de contratación de profesional para la realización de las actividades que se enunciaran dentro del presente documento en cuanto a las acciones como entidad perteneciente al ministerio público.

Aunado a lo anterior el artículo No. 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 dispone: **“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.**

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”*

Las Políticas Públicas se convierten en un instrumento de concertación y desarrollo de soluciones estructurales consensuadas entre el Estado y la sociedad, por lo tanto se difiere que en su formulación se estructure bajo temas particulares y en grupos de especial atención dadas sus condiciones de vulnerabilidad demandando un proceso atento y responsable por parte de los mandatarios locales para que surjan de la mejor manera sus procesos de formulación, estructuración, desarrollo, financiación, evaluación, promoción y divulgación, con el fin de brindar soluciones y oportunidades a la comunidad en general.

En relación con las necesidades de la comunidad en donde se realiza la identificación de situaciones críticas y potencializadoras por medio de la implementación de herramientas en donde la política pública se establece como un conjunto de acciones implementadas en el marco de planes y programas gubernamentales diseñados con ejercicios analíticos a fin de alcanzar y ejecutar acciones sociales; para cada una de las políticas públicas establecidas a nivel nacional, se establecen instrumentos, actos administrativos, guías y temáticas señaladas y sancionadas para su ejecución.

Es por esto que, en el proceso de enfoque secuencial para las políticas públicas, (formulación, adopción, implementación, monitoreo, vigilancia, acompañamiento y evaluación), se debe contar con métodos claros y tendientes a garantizar los derechos de la comunidad y así satisfacer



**FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS**  
**PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

<b>Versión:</b>	03
<b>Fecha:</b>	02/04/2024
<b>Código:</b>	PA-FT-13-01-08

	<p>aquellas necesidades básicas insatisfechas.</p> <p>En consecuencia de lo anterior se hace necesario realizar procesos de monitoreo y seguimiento a los actos adoptados por la administración municipal y los documentos que constituyen las políticas públicas para así dar cuenta a la ciudadanía del cumplimiento de lo plasmado en las herramientas técnicas y de planeación para mejorar la calidad de vida de todos los habitantes del Municipio de Chía.</p> <p>En desarrollo de los procesos de control social y político, ejecutados por la Personería Municipal como garante de los derechos de la ciudadanía y en favor de propender por la efectiva ejecución de los planes, programas y proyectos establecidas en las respectivas políticas públicas vigentes, se realiza el proceso de seguimiento y valoración con relación a la ejecución de la vigencia del año 2025.</p> <p>Con la presente contratación se busca generar recomendaciones en la ejecución de los procesos propuestos en la herramienta de planificación a largo plazo, así como análisis de las acciones realizadas a la fecha y el proceso de verificación al cumplimiento de indicadores ejecutados por la administración en la presente anualidad.</p>
<b>2. OBJETO A CONTRATAR</b>	
<b>2.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLITICAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA
<b>3.ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Realizar la verificación documental del proceso llevado a cabo en la formulación de Política Pública del Municipio de Chía.</li><li>2. Revisar la ejecución del ciclo de políticas públicas y la ejecución de cada herramienta para cada tema en específico.</li><li>3. Realizar el proceso de formulación de acuerdo con el ciclo de Política Pública estructurándolo así:<ul style="list-style-type: none"><li>• Identificación del problema</li><li>• Inclusión en la agenda pública</li><li>• Identificación de alternativas</li><li>• Negociación Política</li></ul></li><li>4. Apoyar a la Personería municipal en la estructuración del proyecto de acuerdo municipal sobre política pública en aras de proteger los Derechos Humanos de la población migrante y refugiados en el municipio de Chía.</li><li>5. Efectuar la revisión y valoración al proceso de formulación de política pública, en donde se deberá priorizar situaciones</li></ol>

problemáticas o de riesgo y su articulación en la construcción de herramienta de planificación a largo plazo.

6. Realizar la revisión a los informes ejecutados por la administración municipal por anualidad en relación con la ejecución de los planes programas y proyectos estructurados de acuerdo al plan estratégico de la política pública, tomando en primera instancia los informes de rendición pública de cuentas por anualidad, informes presupuestales e informes de ejecución de programas municipales.
7. Para el proceso de identificación de indicadores hacer la revisión y valoración a los indicadores establecidos en el plan estratégico a largo plazo de la política pública, identificando la relevancia, criterios y coherencia entre la acción, el objetivo, la meta y el indicador a analizar, durante la vigencia 2025.
8. Establecer recomendaciones para mantener una implementación idónea de las políticas públicas generando articulación entre los entes territoriales presentes en el municipio y garantizando una optimización de recursos.
9. Llevar a efecto recomendaciones que se presenten para cada una de las etapas presentadas anteriormente, que sean de gran apoyo para la comunidad.
10. Realizar acompañamiento a las reuniones relacionadas con el Consejo Municipal de Política Social (CMPS).
11. Hacer acompañamiento a las Mesas de trabajo relacionadas con el Consejo Municipal de Política Social (CMPS), cuando lo requiera el Personero Municipal.

**DEMÁS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Ejercer las actividades en forma oportuna y dentro de los términos establecidos para cada actividad, en coordinación con el supervisor del contrato.
2. Presentar los Informes que le sean solicitados por el Despacho del Personero en relación con los servicios y actividades del objeto contractual.
3. Suscribir oportunamente el acta de inicio, y el acta de terminación y liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo.
4. Cumplir con las Obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá.
5. Las contenidas en la ley 80 de 1993 referentes a sus derechos y deberes.



**FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS**  
**PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

<b>Versión:</b>	03
<b>Fecha:</b>	02/04/2024
<b>Código:</b>	PA-FT-13-01-08

<p><b>4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA.</b></p>	<p>El plazo de ejecución será de siete (07) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, y el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato</p> <p>La vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato.</p>
<p><b>5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b></p>	<p>Las actividades previstas se deben desarrollar en el Municipio de Chía y según el alcance del contrato, en los demás sitios que designe la entidad.</p>
<p><b>6. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATISTA</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.</li> <li>2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista, o sus empleados con la Personería Municipal.</li> <li>3. Presentar los informes específicos o extraordinarios, así como elaborar y remitir los informes solicitados por el Supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera.</li> <li>4. Colaborar con la Personería Municipal para que el objeto del contrato se cumpla.</li> <li>5. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones de la Personería Municipal, para realizar el objeto del contrato.</li> <li>6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen.</li> <li>7. Subsanan de manera inmediata y a su costa daños generados.</li> <li>8. Cancelar los aportes a salud y pensión sobre un IBC del 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensual en concordancia con el decreto 1273 de 2018.</li> <li>9. Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia.</li> <li>10. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente.</li> <li>11. Atender las observaciones del supervisor.</li> <li>12. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.</li> <li>13. Subir en la plataforma del SECOP II oportunamente la cuenta de cobro y el informe de cumplimiento actividades en el formato dispuesto por la entidad y entregar copia al supervisor, para poder efectuar los respectivos pagos, cuando corresponda.</li> <li>14. Entregar el servicio de acuerdo a las especificaciones y en las condiciones establecidas en la oferta presentada y las indicadas por la Personería Municipal.</li> <li>15. Responder por el buen uso de la información entregada.</li> </ol>

	<ol style="list-style-type: none"> <li>16. La contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la presentación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravió injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.</li> <li>17. La contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual.</li> <li>18. Mantener comunicación permanente con la Personería Municipal de Chía, a través del Supervisor del contrato, a fin coordinar las acciones y desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales, así como las relacionadas con la seguridad social, e igualmente para evaluar el seguimiento del cumplimiento del objeto contractual.</li> <li>19. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales y contractuales que sean necesarios o que se deriven de las obligaciones de acuerdo al cumplimiento del objeto del contrato.</li> <li>20. Ejecutar el objeto contractual en las condiciones de modo, tiempo y lugar requeridas por la Personería, así como dentro del plazo estipulado.</li> <li>21. Allegar el examen pre ocupacional de conformidad con el artículo 18 del decreto 723 de 2013.</li> <li>22. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico (si existe).</li> <li>23. Cumplir con lo establecido en el manual de identidad visual de la Personería Municipal.</li> <li>24. Cumplir con lo establecido en el reglamento interno de la Entidad, en cuanto a los lineamientos generales.</li> <li>25. Las contenidas en la ley 80 de 1993 referentes a sus derechos y deberes.</li> </ol>
<p><b>7. OBLIGACIONES ESENCIALES DE LA PERSONERIA</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Suministrar información completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.</li> <li>2. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.</li> <li>3. Tramitar el pago de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio por parte del supervisor.</li> <li>4. Desarrollar la supervisión del contrato, ejerciendo el respectivo</li> </ol>



**FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS**  
**PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

<b>Versión:</b>	03
<b>Fecha:</b>	02/04/2024
<b>Código:</b>	PA-FT-13-01-08

	<p>control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.</p> <p>5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.</p>
<b>8. PLAZO PARA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</b>	<p>De conformidad con lo establecido por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 modificadorio del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en el presente contrato de prestación de servicios NO se procederá a realizar la liquidación del contrato. Será de responsabilidad del CONTRATISTA y del SUPERVISOR el estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.</p>
<b>9. MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE PRETENDE ADELANTAR Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	<p>La presente contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación Directa, con fundamento en lo señalado en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993; numeral 4 literal h) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 que hablan de los Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión:</p> <p>El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente: <i>“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable...”</i></p> <p>El Decreto 1082 de 2015 señala: <i>“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i></p> <p>(Art. 2 numeral 4º, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.</p>

	<p>LEY 1150 DE 2007 ARTÍCULO 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: Numeral 4. Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Con base en lo anterior la personería municipal de Chía establece la necesidad para la contratación en cumplimiento a los parámetros establecidos en el decreto 1082 de 2015, así como la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en aras de garantizar el cumplimiento de los principios de la contratación pública y de acuerdo con los requerimientos institucionales, en lo referente a un perfil profesional para realizar seguimiento a las políticas públicas municipales, y seguimiento en la implementación de las metas del plan estratégico y plan de acción de la Personería y proyectos de acuerdo que deba presentar al concejo municipal desde la competencia de la Personería municipal.</p> <p>En el presente documento se deja constancia de la no existencia de personal dentro de la planta de personal disponible para las actividades del objeto contractual.</p> <p>Para la presente contratación se requiere de un profesional en derecho, con maestría en Políticas Públicas con experiencia de mínimo dos años en procesos de formulación y estructuración de Políticas Públicas.</p> <p>La Personería Municipal de Chía cuenta con el presupuesto para la vigencia 2025, para lo cual la secretaria de Hacienda del Municipio expidió el certificado de disponibilidad Presupuestal N°2025001126 de fecha 02 de abril de 2025, con cargo al rubro 21122.1.2.02.02.008 denominado servicios prestados a las empresas y servicios de producción, con código DANE 91119.</p>	
<p><b>10. LA SUPERVISIÓN QUE RESULTE DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA SERÁ REALIZADA POR:</b></p>	<p>Nombre del funcionario:</p>	<p>El designado por el Personero Municipal</p>
	<p>Cargo:</p>	<p>El designado por el Personero Municipal</p>
<p><b>CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA</b></p>		
<p><b>11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b></p>	<p>Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por</p>	

**ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR**

Colombia Compra Eficiente, en consecuencia, es el siguiente: 80111620 Servicios temporales de recursos humanos.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	11	16	20

**ADQUISICIONES MEDIANTE PROCESOS DE SELECCIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES:**

Con el fin de identificar el tipo de entidades públicas que han demandado igualmente servicios, bajo la modalidad de procesos de contratación directa, con objeto similar a la presente contratación, se realizó consulta en el Sistema electrónico de contratación Pública — SECOP II:

AÑO	CONTRATO	OBJETO	VALOR	ENTIDAD
2025	GN1925-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBSECRETARÍA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS PARA APOYAR EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS Y, DEMÁS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO VICTIMAS EN LA PAZ TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"	\$23.893.380	GOBERNACION DE NARIÑO
2025	353-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL DEBIDO ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORAMIENTO A LAS POLITICAS PUBLICAS MUNICIPALES Y GESTIONAR TEMAS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CAJICA	\$30.800.000	ALCALDÍA DE CAJICA
2025	222-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS MESAS Y COMITES DE LA DIRECCION DE MUJER Y GENERO, LA POLITICA PUBLICA DE MUJER Y GENERO Y FORMULACION DE LAS DEMAS POLITICAS PUBLICAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CAJICA	\$ 18.000.000	ALCALDÍA DE CAJICA

2025	234SF2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINAR, ASESORAR Y HACER SEGUIMIENTO A LA ESTRATEGIA LA FUERZA DE LAS FAMILIAS Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE PRIMERA INFANCIA Y ADOLESCENCIA, PERSONAS MAYORES, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO LA FUERZA DE LA GENTE 2024-2027.	\$12.000.000	ALCALDIA DE MARINILLA
------	-----------	--	--------------	-----------------------

Así mismo se tomaron como referencia, otros contratos suscritos por la entidad en vigencias anteriores y que tiene relación con el objeto a contratar:

AÑO	CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
2023	CPS-011-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS INCLUIDAS EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA.	\$ 12.000.000,00	ANGIE CAROLINA SIERRA VARGAS
2022	CPS-027-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS INCLUIDAS EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA.	\$ 12.000.000,00	ANGIE CAROLINA SIERRA VARGAS

2018	CPS-022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, DIVULGACIÓN, DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DERECHOS HUMANOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS INCLUIDAS EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA	\$44.000.000,00	SANDRA MILENA RODRÍGUEZ
2018	CPS 026-2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, DIVULGACIÓN, DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DERECHOS HUMANOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS INCLUIDAS EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL.	\$15,750,000.00	MONICA ALEJANDRA MARTINEZ MURILLO
2019	CPS-020-2019	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA PERSONERIA MUNICIPAL EN EL SEGUIMIENTO Y ANALISIS DE LA POLITICA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CHIA DENOMINADO CHIA CIUDAD CON INCLUSION SOCIAL.	\$ 20.000.000.00	BALUARTE ESTUDIO JURIDICO SAS
2021	CPS-043-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS INCLUIDAS EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA	\$ 7.600.000.00	ANGIE CAROLINA SIERRA VARGAS



**FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS**  
**PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

<b>Versión:</b>	03
<b>Fecha:</b>	02/04/2024
<b>Código:</b>	PA-FT-13-01-08

	<p>Así mismo se tuvo en cuenta la propuesta realizada por ESTEFANIA DUQUE RINCÓN, quien es abogada y Magister en Políticas Públicas, y posee experiencia con actores y partes de interés en la aplicación de la metodología de marco lógico para políticas públicas y para el análisis de impacto normativo en la cual se establece un valor de</p> <p>El monto o presupuesto estimado será hasta la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (28.000.000,00).</p> <p>La contratista Prevé los gastos y costos relacionados con descuentos, carga tributaria, costos administrativos y operativos (Costos de legalización, costos de seguridad social y costos operativos conexos relacionados con transporte y otros necesarios para la ejecución del contrato).</p>
<b>12. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD</b>	<p>La Personería Municipal de Chía cuenta con el presupuesto para la vigencia 2025, para lo cual la Secretaria de Hacienda del Municipio expidió el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2025001126 del 02 de abril de 2025.</p> <p>Dentro del presupuesto oficial estimado se incluirán los siguientes impuestos y descuentos que realiza el Municipio, los cuales deben ser tenidos en cuenta en la Cotización y/o Propuesta;</p> <p>(10 %) Retención en la Fuente para Servicios profesionales (15 %) Retención IVA (Solo para personas Régimen común)</p> <p>(Incluidos descuentos, carga tributaria, costos administrativos, operativos, seguridad social y los demás requeridos).</p>
<b>13. FORMA DE PAGO</b>	<p>La Personería Municipal de Chía pagará a la contratista el valor del contrato así: SIETE (07) PAGOS MENSUALES VENCIDOS POR VALOR CADA UNO DE CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000,00-).</p> <p>Previa presentación de informe de actividades en el SECOP II junto con los soportes documentales correspondientes, al supervisor del contrato, documentos que hará llegar con anticipación al supervisor, para que este verifique previamente y pueda emitir la correspondiente certificación de cumplimiento, de igual forma el Contratista debe presentar en su momento la Cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento con el sistema de seguridad social y demás aportes parafiscales de ser necesario.</p>
<b>14. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA</b>	<p>La propuesta deberá ser presentada en la plataforma de SECOP II <a href="https://colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://colombiacompra.gov.co/secop-ii</a> junto con los demás documentos que requiera la entidad para la contratación.</p>

## CAPÍTULO IV: BASES PARA LA EVALUACIÓN POSTERIOR DE LA PROPUESTA

### 15. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE VERIFICACION

*Sin perjuicio de lo reglado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que expresa que Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

**La Entidad requiere del oferente:**

**16. REQUISITOS Y FACTORES DE VERIFICACION POSTERIOR DE LA PROPUESTA**

1. Propuesta de Servicios debidamente suscrita por el proponente.
2. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía del Proponente
3. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la Nación de la persona natural.
4. Registro Único Tributario.
5. Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la persona natural
6. Certificado de antecedentes de medidas correctivas
7. Certificado de Antecedentes Judiciales y de Policía
8. Formato de autorización para consulta de delitos sexuales
9. Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales
10. Compromiso anticorrupción.
11. Afiliación al Sistema de Seguridad social (persona natural) / certificación de pago de parafiscales firmada por el R/legal y/o Revisor Fiscal según el caso.
12. Declaración de no estar incurso de inhabilidades e incompatibilidades.
13. Formato único de hoja de vida DAFP.
14. Formulario único de declaración de ingresos y bienes DAFP.
15. Acreditar una experiencia de mínima de dos (2) años en el desarrollo de las actividades objeto de la presente contratación.
16. Título profesional como abogada.
17. Tarjeta profesional, junto con certificado de vigencia
18. Certificado de sanciones vigentes para abogados
19. Diploma de maestría en Políticas Públicas.
20. Certificación bancaria. (Con fecha de expedición no mayor de 30 días antes de firmar el contrato).
21. Certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso – REDAM.
22. Formato Declaración Afiliación al SGSSS.

23. Registro de información en el aplicativo por la integridad, Ley 2013 de 2019. (Anexar documento en PDF).
24. Autorización de protección de datos personales
25. Examen médico ocupacional vigente

**Por parte de la Personería:**

1. Estudios previos de oportunidad y conveniencia para contratar
2. Constancia de no existencia o de no disponibilidad de personal de planta para la ejecución del objeto contractual.
3. Certificación de registro en el plan de adquisiciones de bienes y servicios de la Entidad.
4. Certificado de Disponibilidad presupuestal
5. Verificación de Antecedentes Judiciales de la persona natural, o persona jurídica y del representante legal Vigente a la presentación de la propuesta.

**MATRIZ DE RIESGOS**

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
														COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1	General	Externa	Ejecución	Económico	Cambios en las condiciones como regulación o comportamiento del mercado	Rompimiento del equilibrio económico del contrato	3	2 Bajo	2	Bajo	Entidad	Seguimiento de las condiciones económicas externas que puede afectar el equilibrio económico del contrato	Bajo	Revisión periódica de las condiciones económicas de la ejecución del contrato	Durante la etapa de ejecución
2	Específica	Externa	Ejecución	Operacional	La calidad o la oportunidad de los servicios no corresponde a la solicitud en el contrato	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	4 Probable	4	Alto	Contratista	Supervisión y comunicación continua en la ejecución del contrato	Medio	Revisión de las condiciones de ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato

	3	Esp eci fi ca	Ext ern a	Ejecu ción	Opera cional	Incumpli miento parcial o total en la ejecució n o cumplim iento de las obligaci ones contract uales o legales	Paraliza ción tempora l o definitiv a de la ejecució n contract ual	4 P ro b a bl e	3	4	Al to	Con trati sta	Supervi sión y comunic ación continu a en la ejecució n del contrato	Medio	Revisión de las condiciones de ejecución del contrato	Durante la ejecució n del contrato
<b>18. GARANTIAS Y AMPAROS EXIGIBLES PARA LA CONTRATACION Y JUSTIFICACIÓN</b>	<p>Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082, sección 4 Contratación Directa <b>“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”</b>, debido a la modalidad de contratación que se llevara a cabo y la cuantía del mismo, se exigirá la <b>CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.-</b> Atendiendo la cuantía del contrato la entidad aplicara al CONTRATISTA, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae, dicho valor se imputara a los perjuicios que sufra LA PERSONERIA MUNICIPAL DE CHIA, por incumplimiento del CONTRATISTA. El valor de las multas se cobrará por jurisdicción coactiva o procedimiento legal aplicable.</p> <p><b>SOLUCION DE CONTROVERSIAS</b></p> <p>Para la solución de controversias se acudirá a los mecanismos de conciliación, transacción o de arreglo directo.</p>															
<b>21. ACUERDO COMERCIAL</b>	<p>La presente contratación no se encuentra regulada por acuerdo comercial vigente de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.</p>															
<b>22. ANEXOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION</b>	<p>Constancia de no existencia o de no disponibilidad de personal de planta para la ejecución del objeto contractual. Certificado de Disponibilidad presupuestal Certificación de registro en el plan de Adquisición de bienes y servicios de la Entidad.</p>															

Elaboro: Ximena Aldana Caviedes – Profesional Universitario  
Reviso: Diana Tibaquichá Martínez – Dir Adm. y financiera  
Aprobó: Daniel Alexander Moyano Peña – Personero Municipal

TRD-111-8-3